



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000017
(22 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1615 de 2013, artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y artículos 5 y 21 de la Resolución No. 0-521 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, a la propiedad privada le es inherente una función social y ecológica que implica obligaciones.

Que la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que el derecho de propiedad como función social se encuentra vinculado a los principios de solidaridad y prevalencia del interés general (art. 1º Superior), e implica de su titular una contribución para la realización de los deberes sociales del Estado (art. 2º ib.), trascendiendo de esta manera la esfera meramente individual¹.

Que el derecho de propiedad tiene inmersas las atribuciones jurídicas de disposición o enajenación (*ius abutendi*) sin embargo, no es un derecho absoluto sino relativo, por cuanto intrínsecamente tiene una serie de condicionamientos y cargas impuestas por el Estado.

Que el artículo 669 del Código Civil Colombiano define la propiedad, como “(...) el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.” (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 86 del Código de Procedimiento Penal establece que todos los bienes y recursos que sean objeto de medidas con fines de comiso quedarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación para su administración, de acuerdo con los sistemas que para tal efecto desarrolle el Fiscal General de la Nación.

¹ Sentencia C-306 de 2013.



HOJA No. 2 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Que el párrafo 2° del artículo 86 de la Ley 906 de 2004 establece que los bienes y recursos afectados en procesos penales tramitados en vigencia de leyes anteriores a la Ley 906 de 2004, que se encuentran bajo la custodia de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier organismo que ejerza funciones de policía judicial al momento de entrar en vigor la presente ley, deberán incorporarse al fondo de que trata este artículo e inscribirse en el registro público nacional de bienes.

Que conforme al artículo 89 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 7 de la Ley 1142 de 2007, una vez se ordene la devolución del bien o recurso, *“se comunicará de la manera más inmediata o en el término de la distancia a quien tenga derecho a recibirlos para que los reclame dentro de los quince (15) días siguientes a la efectiva recepción de la comunicación. Transcurrido el término anterior sin que los bienes sean reclamados, se dejarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación”*.

Que mediante la Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, organizando el Fondo Especial para la Administración de Bienes, como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 3° de la Ley 1615 de 2013 establece las funciones generales del FEAB, dentro de la cual se destaca el numeral 9 *“Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley.”*

Que el artículo 5° de la Ley 1615 de 2013 determina los bienes susceptibles de administración por parte del FEAB, señalando que son *“aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorporeales, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el*

[Handwritten signature]



HOJA No. 3 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

derecho de dominio en los términos de la legislación civil, así mismo todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del artículo 82 de la Ley 906 de 2004”.

Que el artículo 6° ibídem, establece la clasificación de los bienes que administra el Fondo Especial para la Administración de Bienes, entre los cuales se encuentran aquellos que sean declarados administrativamente abandonados por el FEAB previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la Ley.

Que el artículo 13 de la mencionada Ley establece que los bienes y recursos sobre los cuales se ordene su restitución o devolución por autoridad competente y que no fuesen reclamados, y aquellos respecto de los que se desconoce su titular, poseedor o tenedor legítimo, deberán seguir cumpliendo la función social que emana de la propiedad.

Que igualmente, el artículo 13 de la Ley 1615 de 2013 establece que transcurrido el término de 15 días previsto en el artículo 89 de la Ley 906 de 2004 sin que los bienes y recursos hubiesen sido reclamados, el Fondo certificará tal circunstancia e iniciará la actuación administrativa con miras a declarar el abandono del mismo en favor de la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que de manera especial, el artículo 13 A de la Ley 1615 adicionado por el artículo 26 de la Ley 1849 de 2017, faculta al Fondo Especial para la Administración de Bienes para aplicar el proceso de abandono a favor de la Fiscalía General de la Nación a los bienes administrados por más de un (1) año por el mismo, cuando no tengan vocación para que se inicie acción de extinción de dominio y cumplan algunas de las siguientes características: no sea posible determinar el proceso penal al cual se encuentran asociados, no puedan ser identificados técnicamente en razón de su deterioro o estado actual, no tengan valor económico conforme a informe técnico, haya finalizado el proceso penal y no se haya definido la situación jurídica del bien, y aquellos respecto de los cuales se desconozca su titular, poseedor o tenedor legítimo.

Que mediante el Capítulo IV del Decreto 696 del 08 de abril de 2014, se reglamentó el proceso administrativo de declaratoria de abandono de bienes.



HOJA No. 4 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Que mediante la Resolución No. 0-0521 de 2021, se reguló el proceso de declaratoria de abandono de bienes puestos a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 0-0521 de 2021 menciona las situaciones en las que el FEAB podrá dar inicio al proceso de declaratoria de abandono.

Que la competencia para dar inicio y declarar el abandono de los bienes puestos a disposición del FEAB es la Gerencia del FEAB de conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021 establece que transcurridos quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del acto de apertura que se realice en un diario de amplia circulación, sin que se hayan presentado interesados o sin que estos hubiesen logrado demostrar el derecho que reclaman, el FEAB declarará mediante acto administrativo motivado, el abandono del bien a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 00009 del 09 de febrero de 2022, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, dio apertura al proceso de declaratoria de abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, con orden de autoridad judicial competente de devolución a sus propietarios:

Batidora marca oster, blanca, serie 4450-08a, sin cuchillas.
Cable para equipo de sonido rojo-blanco.
Cables usb marca sony.
Camara fotográfica canon powe shot a75-pc1202 nro 8022057923, gris con estuche.
Cargador con puertos USB, marca Casio exilim, serie 3537841a.
Cargador con puertos USB, marca casio exilim para cámara fotográfica.
Cartera de mano valentino cristy color verde.
Conector de energía marca canon CA-PS700.
Control remoto canon wl-d77.
Control remoto gris marca Samsung, con numero interno IC02.07.09.
Control remoto KENWOOD, RC-MB3.
Control remoto SHARP RRMCG0001SJSA.
Control remoto Sharp, rrmcg0219awsa.
Control remoto sin marca.
Control remoto SONY RMT-C5400A.

Handwritten signature in blue ink.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 5 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Control remoto SONY RMT D116A.
Control remoto SONY RMT V231.
Control remoto Sony rm-y116.
Control remoto Sony rm-y156 sin tapa.
Control remoto Sony, rm-y168 sin tapa.
Control remoto SONY RM- Y181.
Controles inalámbricos para puerta marcas FELOT y otro HAMPIONBAY.
Cuchillo eléctrico marca OSTER, modelo 608-16.
Base sin cuchillas, No GC-15.
Grameras digitales marca tanita corporation modelo 1479 negras.
Juego de cuchillo y picahielo marca OURO-FINO en estuche de cuero.
Mouse marca GENIUS serie GA640423476, color azul y gris.
Pesa digital marca HEALTH O METER, modelo HDL 110, Serie T220BN.
Picadora marca BLACK & DECKER blanca, modelo QUICK N EASY, con su recipiente adaptador y tapa.
Sanduchera marca OSTER blanca, modelo CA359, sin serie
Tarro en lámina marca chivas regal con 160 llaves para diferentes tipos de chapas en diferentes marcas
Teléfono inalámbrico Panasonic, modelo KXTC 1000, base modelo kx-tc1486b, serie 41AGC129528, con cargador.
Teléfonos inalámbricos marca GENERAL ELECTRIC cada uno con su base cargadores y adaptador de energía serie base PPAL 40137695-3451HY.
Televisor marca SONY, 29 pulgadas, modelo KV29FV310, serie 4001908 con control remoto.
Televisor portátil marca WATCHMAN SONY color gris, serie 334842.
Televisor SONY 29 pulgadas sin número de serie con control remoto con pasta rota.
Micro componente marca precisión color gris, serie CD-7116002337.
DVD marca HIPSON modelo 2827 gris.
Carro de juguete color negro marca dodge, sin serie, con remolque con moto acuática.
Carro de juguete color rojo, marca coca, sin serie.
Carro de juguete color azul, sin marca tipo jeep, sin serie (en la puerta el número GTP-508).
Carro de juguete color negro marca mightiness-power, sin serie (en la placa el No. 544).
Carro de juguete color gris marca top-flight-racing, sin serie (con el No 252).
Carro de juguete color gris marca ciclone, sin serie (en la placa el No 578).
Nintendo 64 color negro, serie NS203191772, con adaptador de energía, dos controles y cable para tv.
Videojuego marca SEGA, color negro, serie 140198843 con dos controles sega génesis y adaptador de energía.
Discman marca SONY color gris serie 129567, con adaptador de energía.
DVD marca LG modelo DVZ94110 gris serie DZ9411CND.
Cámara SONY modelo DSC032 serie 9444498 con memorias de bmb y bolso marca Sony en lona
Teléfono marca PANASONIC modelo KXTG 54385.
Cámara filmadora gris, formato mini dv, marca JVC, serie 118u1572.
Bolso en lona marca TARGUS.
Tres cables de conexión (video, sonido y USB).



HOJA No. 6 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Adaptador de energía, control remoto.
Correa cargadora.
Bicicleta estática con reloj.
Cámara fotográfica marca GENIUS, número de identificación e30501262, con estuche en lona.
Teléfono celular marca Samsung, color azul-gris, serie 010341/00/843813/3, con batería.
Juegos de cable para sonido rojo y blanco.
Grabadora marca PANASONIC, negra, modelo DT680, serie CC1LA32755, con dos bafles y cable para energía reventado.
Televisor marca CHALLENGER serie 050407-00420, 21 pulgadas con control remoto.
Televisor marca PANASONIC, serie mh22755981b, 14 pulgadas con control.
Equipo de sonido marca PHILIPS, referencia C155, serie 67583052, con dos bafles de serie # EO207228.
Celular LG, color azul y blanco, SN 504ksjc0302916, con batería.
Documentos tales como fotocopia c.c. 71712767 de Medellín a nombre de Juan Carlos Rúa Montoya, tarjeta de presentación de electrodomésticos la joya, tarjeta de presentación compraventa mejía, recibo de abono de la compraventa odeone, recibo de caja sin número, con el nombre la joya - Jerson Gaviria de fecha 17/05/06, garantía no 6237 de grabadora sankey, factura de venta no 0656 de almacén tecnotron, factura de venta no 1757 de compraventa nutibara, cotización no 4191 de almacén electrodomésticos la joya, cotización no. 1438 de almacén electrodomésticos la joya.
Caja fuerte digital marca YACARE, color gris.
Cámara fotográfica convencional marca NIKON, serie 3062152, con trípode y correa cargadora.
Teléfono inalámbrico marca BELL-PHONES con su base, color gris, serie k2131012295-1.
Grabadora de sonido tipo periodista, marca SONY, serie 131790 sin tapa.
Destornilladores, palanca metálica.
Televisor marca SONY serie 4012644, modelo KY-25FS120, color gris, de 21 pulgadas.
Cámara digital marca CANON, gris, serie 0826162261, con correa de mano, sin memoria.
Cámara digital marca h/p, color gris, con número 42EB30NR, con correa de mano, sin memoria.
Teléfonos marca PANASONIC, modelo KX-TS500, ambas en sus cajas, series 6EAAC810314, 6EAAC810513.
Equipo de sonido marca Panasonic modelo sa-ak511, serie smlc001318, con dos bafles, dos tuiters y antena.
Maletín de mano color negro marca atlantis, en su interior contiene, destornilladores, uno grande cacha amarilla marca atila, otro mediano cacha amarillo y negro sin marca, herramienta hombrosolo con la marca CR-V., par de esposas marca stop, recubiertas en lona suave café y negro.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con ropas lila, cámara en las manos, marcada camera girl.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con ropa plateada, con un celular de juguete en la mano, marcada happy phone call.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido a cuadros y con una muñeca bebe, marcada como lisa.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con pantalón lila y blusa multicolor, marcada como lisa, con accesorios para la misma.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido lila y rosado, marcadas c/u como Darling.

9



HOJA No. 7 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido brillante, marcada como lovely
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido rojo, marcadas c/u como melody.
Set juguetes de cocina en diferentes colores, marcados como kitchen, con No. 8841.
Grabadora de juguete musical, rosada, marcada como bombos.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RM-Y194.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RM-V202.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RM-Y180.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RMY-116
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RMT-CS33
Control inalámbrico para electrodoméstico Panasonic, EUR7621020
Control inalámbrico para electrodoméstico LG, 6711R1P070C
Control inalámbrico para electrodoméstico AIWA, RC-6AS14.
Control inalámbrico para electrodoméstico olimpo, HYF25E.
Control inalámbrico para electrodoméstico PIONER, CXC3173.
Caja roja en plástico con ciento catorce (114) llaves.
Motopatín eléctrico, color gris marca E-SCOOTER.
Organeta marca MCK-4100, con micrófono y un adaptador para energía.
Jarrón color azul-blanco y dorado, marca LAURENTI.
Lámpara estraver, sin marca ni números de identificación.
Prensa metálica pequeña para mesa, color blanco.
Muñeco tipo payaso, con sombrero.
Chaqueta color vino tinto, y corbata.
Televisor LG, 21 pulgadas, color gris y negro, modelo RP-21FC40G, serie 406RM10853.
Ventilador marca guardián, modelo GN15150 WK REG # 2046810.
Espada color plata de colección, marca venus goddess, con su vaina.
Teléfono celular número 3128649459, marca Nokia 1100, serie 0512260010507rc, una batería, una sincard No.57101100601244658.
DVD marca LG, serie 411DIBP233101 con control remoto.
Televisor marca Sharp, serie b407819701.
Monitor marca LG, serie 403dint87707.
Televisor marca LG, serie 508hm55021486, y un control remoto.
Mini componente marca LG, serie 202hzj00033, dos parlantes marca LG modelo LHST6540T, sin cables.
Parlantes en madera marca speaker system, serie 202cx00228, soundwoffer marca LG, serie 410ce02076.
Porcelana “un viejo gordo calvo, sentado en una silla roja, con una caja fuerte”.
Una porcelana marca capodimonte, de un pirata arrodillado con un cofre base de madera.
Mini componente marca AIWA, serie 508LVI5E0600, con control, dos bafles en madera marca AIWA lote No. 115.
Televisor marca Sony, serie 4170428, color gris.
Monitor de pantalla plana marca DAEWOO, serie LMP4XTD00651.
Cámara fotográfica marca canon, serie 2929037, con 01 estuche y 01 correa de carga.
Palm-vx (agenda digital), sin serie con cubre pantalla en cuero.
Cámara marca Sony handycam, serie 1007902, con su respectivo estuche, 02 correas para



HOJA No. 8 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

transporte, 01 batería, 01 cargador de energía, 01 control remoto, y 5 manuales o instrucciones de manejo y garantía.
Unidad de cd Room, marca Samsung, serie SC-152CE-68AR635919.
Escáner marca genios color page vivid-4, serie ZP2A81003430, o 3902B513.
Bolsas plásticas color negro, tamaño mediano para basura.

Que con el fin de garantizar el debido proceso y se ejerciera el derecho a la defensa y contradicción por los propietarios de los bienes, así como aquellos terceros de buena fe que pudieran resultar directamente afectados con la decisión administrativa de declaratoria de abandono, se fijó notificación por aviso, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, toda vez que se desconoce la dirección de correspondencia de los propietarios.

Que la notificación por aviso se fijó el 14 de febrero de 2022 y se desfijó el 18 de febrero de 2022 en la página Web de la Fiscalía General de la Nación (www.fiscalia.gov.co) y en la cartelera ubicada en la entrada principal de usuarios externos, Carrera 64 C No. 67-300 de la Ciudad de Medellín.

Que la Resolución No. 00009 del 09 de febrero de 2022, fue publicada en el diario *EL NUEVO SIGLO* el día domingo 27 de febrero de 2022, de conformidad con el inciso final del artículo 13 de la Ley 1615 de 2013.

Que habiendo transcurrido quince (15) días contados a partir de las notificaciones y publicación en el diario de amplia circulación tal y como lo dispone la Ley 1615 de 2013 de la Resolución No. 00009 del 09 de febrero de 2022, sin que los interesados presentaran interés en reclamar los bienes, pese a las garantías procesales ofrecidas a los posibles interesados en oponerse a su ejecución, esta Gerencia continuará con la declaratoria de abandono de los bienes de conformidad con los artículos 13 de la Ley 1615 de 2013 y 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, está Gerencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL ABANDONO a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación que se encuentran ubicados físicamente en el almacén de la entidad cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental:



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 9 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022

"Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación."

Batidora marca OSTER, blanca, serie 4450-08a, sin cuchillas.
Cable para equipo de sonido rojo-blanco.
Cables USB marca Sony.
Cámara fotográfica canon powe shot a75-pc1202 No. 8022057923, gris con estuche.
Cargador con puertos USB, marca Casio exilim, serie 3537841a
Cargador con puertos USB, marca Casio exilim para cámara fotográfica.
Cartera de mano valentino cristy color verde.
Conector de energía marca canon CA-PS700.
Control remoto canon wl-d77.
Control remoto gris marca Samsung, con número interno IC02.07.09.
Control remoto KENWOOD, RC-MB3.
Control remoto SHARP RRMCG0001SJSA.
Control remoto Sharp, rrmcg0219awsa.
Control remoto sin marca.
Control remoto SONY RMT-C5400A.
Control remoto SONY RMT D116A.
Control remoto SONY RMT V231.
Control remoto Sony rm-y116.
Control remoto Sony rm-y156 sin tapa.
Control remoto Sony, rm-y168 sin tapa.
Control remoto SONY RM- Y181.
Controles inalámbricos para puerta marcas FELOT y otro HAMPIONBAY.
Cuchillo eléctrico marca OSTER, modelo 608-16.
Base sin cuchillas, No GC-15.
Grameras digitales marca tanita corporation modelo 1479 negras.
Juego de cuchillo y picahielo marca OURO-FINO en estuche de cuero.
Mouse marca GENIUS serie GA640423476, color azul y gris.
Pesa digital marca HEALTH O METER, modelo HDL 110, Serie T220BN.
Picadora marca BLACK & DECKER blanca, modelo QUICK N EASY, con su recipiente adaptador y tapa.
Sanduchera marca OSTER blanca, modelo CA359, sin serie
Tarro en lámina marca chivas regal con 160 llaves para diferentes tipos de chapas en diferentes marcas
Teléfono inalámbrico Panasonic, modelo KXTC 1000, base modelo kx-tc1486b, serie 41AGC129528, con cargador.
Teléfonos inalámbricos marca GENERAL ELECTRIC cada uno con su base cargadores y adaptador de energía serie base PPAL 40137695-3451HY.
Televisor marca SONY, 29 pulgadas, modelo KV29FV310, serie 4001908 con control remoto.
Televisor portátil marca WATCHMAN SONY color gris, serie 334842.
Televisor SONY 29 pulgadas sin número de serie con control remoto con pasta rota.
Micro componente marca precisión color gris, serie CD-7116002337.
DVD marca HIPSON modelo 2827 gris.
Carro de juguete color negro marca dodge, sin serie, con remolque con moto acuática.



HOJA No. 10 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Carro de juguete color rojo, marca coca, sin serie.
Carro de juguete color azul, sin marca tipo jeep, sin serie (en la puerta el número GTP-508).
Carro de juguete color negro marca mightiness-power, sin serie (en la placa el No. 544).
Carro de juguete color gris marca top-flight-racing, sin serie (con el No 252).
Carro de juguete color gris marca ciclone, sin serie (en la placa el No 578).
Nintendo 64 color negro, serie NS203191772, con adaptador de energía, dos controles y cable para tv.
Videojuego marca SEGA, color negro, serie 140198843 con dos controles sega génesis y adaptador de energía.
Discman marca SONY color gris serie 129567, con adaptador de energía.
DVD marca LG modelo DVZ94110 gris serie DZ9411CND.
Cámara SONY modelo DSC032 serie 9444498 con memorias de bmb y bolso marca Sony en lona
Teléfono marca PANASONIC modelo KXTG 54385.
Cámara filmadora gris, formato mini dv, marca JVC, serie 118u1572.
Bolso en lona marca TARGUS.
Tres cables de conexión (video, sonido y USB).
Adaptador de energía, control remoto.
Correa cargadora.
Bicicleta estática con reloj.
Cámara fotográfica marca GENIUS, número de identificación e30501262, con estuche en lona.
Teléfono celular marca Samsung, color azul-gris, serie 010341/00/843813/3, con batería.
Juegos de cable para sonido rojo y blanco.
Grabadora marca PANASONIC, negra, modelo DT680, serie CC1LA32755, con dos bafles y cable para energía reventado.
Televisor marca CHALLENGER serie 050407-00420, 21 pulgadas con control remoto.
Televisor marca PANASONIC, serie mh22755981b, 14 pulgadas con control.
Equipo de sonido marca PHILIPS, referencia C155, serie 67583052, con dos bafles de serie # EO207228.
Celular LG, color azul y blanco, SN 504ksjc0302916, con batería.
Documentos tales como fotocopia c.c. 71712767 de Medellín a nombre de Juan Carlos Rúa Montoya, tarjeta de presentación de electrodomésticos la joya, tarjeta de presentación compraventa mejía, recibo de abono de la compraventa odeone, recibo de caja sin número, con el nombre la joya - Jerson Gaviria de fecha 17/05/06, garantía no 6237 de grabadora sankey, factura de venta no 0656 de almacén tecnotronic, factura de venta no 1757 de compraventa nutibara, cotización no 4191 de almacén electrodomésticos la joya, cotización no. 1438 de almacén electrodomésticos la joya.
Caja fuerte digital marca YACARE, color gris.
Cámara fotográfica convencional marca NIKON, serie 3062152, con trípode y correa cargadora.
Teléfono inalámbrico marca BELL-PHONES con su base, color gris, serie k2131012295-1.
Grabadora de sonido tipo periodista, marca SONY, serie 131790 sin tapa.
Destornilladores, palanca metálica.
Televisor marca SONY serie 4012644, modelo KY-25FS120, color gris, de 21 pulgadas.
Cámara digital marca CANON, gris, serie 0826162261, con correa de mano, sin memoria.
Cámara digital marca h/p, color gris, con número 42EB30NR, con correa de mano, sin memoria.

4



HOJA No. 11 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Teléfonos marca PANASONIC, modelo KX-TS500, ambas en sus cajas, series 6EAC810314, 6EAC810513.
Equipo de sonido marca Panasonic modelo sa-ak511, serie smlc001318, con dos bafles, dos tuiters y antena.
Maletín de mano color negro marca atlantis, en su interior contiene, destornilladores, uno grande cacha amarilla marca atila, otro mediano cacha amarillo y negro sin marca, herramienta hombrosolo con la marca CR-V., par de esposas marca stop, recubiertas en lona suave café y negro.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con ropas lila, cámara en las manos, marcada camera girl.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con ropa plateada, con un celular de juguete en la mano, marcada happy phone call.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido a cuadros y con una muñeca bebe, marcada como lisa.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con pantalón lila y blusa multicolor, marcada como lisa, con accesorios para la misma.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido lila y rosado, marcadas c/u como Darling.
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido brillante, marcada como lovely
Juguete tipo muñeca en su respectiva caja con vestido rojo, marcadas c/u como melody.
Set juguetes de cocina en diferentes colores, marcados como kitchen, con No. 8841.
Grabadora de juguete musical, rosada, marcada como bombos.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RM-Y194.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RM-V202.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RM-Y180.
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RMY-116
Control inalámbrico para electrodoméstico Sony, RMT-CS33
Control inalámbrico para electrodoméstico Panasonic, EUR7621020
Control inalámbrico para electrodoméstico LG, 6711R1P070C
Control inalámbrico para electrodoméstico AIWA, RC-6AS14.
Control inalámbrico para electrodoméstico olimpo, HYF25E.
Control inalámbrico para electrodoméstico PIONER, CXC3173.
Caja roja en plástico con ciento catorce (114) llaves.
Motopatin eléctrico, color gris marca E-SCOOTER.
Organeta marca MCK-4100, con micrófono y un adaptador para energía.
Jarrón color azul-blanco y dorado, marca LAURENTI.
Lámpara estraver, sin marca ni números de identificación.
Prensa metálica pequeña para mesa, color blanco.
Muñeco tipo payaso, con sombrero.
Chaqueta color vino tinto, y corbata.
Televisor LG, 21 pulgadas, color gris y negro, modelo RP-21FC40G, serie 406RM10853.
Ventilador marca guardián, modelo GN15150 WK REG # 2046810.
Espada color plata de colección, marca venus goddess, con su vaina.
Teléfono celular número 3128649459, marca Nokia 1100, serie 0512260010507rc, una batería, una sincard No.57101100601244658.



HOJA No. 12 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

DVD marca LG, serie 411DIBP233101 con control remoto.
Televisor marca Sharp, serie b407819701.
Monitor marca LG, serie 403dmt87707.
Televisor marca LG, serie 508hm55021486, y un control remoto.
Mini componente marca LG, serie 202hzj00033, dos parlantes marca LG modelo LHST6540T, sin cables.
Parlantes en madera marca speaker system, serie 202cx00228, soundwoffer marca LG, serie 410ce02076.
Porcelana “un viejo gordo calvo, sentado en una silla roja, con una caja fuerte”.
Una porcelana marca capodimonte, de un pirata arrodillado con un cofre base de madera.
Mini componente marca AIWA, serie 508LVI5E0600, con control, dos bafles en madera marca AIWA lote No. 115.
Televisor marca Sony, serie 4170428, color gris.
Monitor de pantalla plana marca DAEWOO, serie LMP4XTD00651.
Cámara fotográfica marca canon, serie 2929037, con 01 estuche y 01 correa de carga.
Palm-vx (agenda digital), sin serie con cubre pantalla en cuero.
Cámara marca Sony handycam, serie 1007902, con su respectivo estuche, 02 correas para transporte, 01 batería, 01 cargador de energía, 01 control remoto, y 5 manuales o instrucciones de manejo y garantía.
Unidad de cd Room, marca Samsung, serie SC-152CE-68AR635919.
Escáner marca genios color page vivid-4, serie ZP2A81003430, o 3902B513.
Bolsas plásticas color negro, tamaño mediano para basura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente administrativo a los intervinientes, propietarios, y terceros interesados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación la llevará a cabo la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - REALIZAR la actualización de procedencia de los bienes en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF y Registro Público Nacional de Bienes.



HOJA No. 13 de la Resolución N° 000017 del 22 de marzo de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de unos bienes ubicados en la bodega de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá remitirse a la Carrera 13 No. 73-50 piso 3 o al correo electrónico feab.fgn@fiscalia.gov.co de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 16 del Decreto 696 de 2014 y artículo 22 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) día del mes de marzo de 2022.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Ivett Sanabria Gaitán-Asesor FEAB	
Proyectó	Yanira Lopera Jara- Profesional FEAB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.